

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002657

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de agosto de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CORPORACION ALIANZA S.A. CORALSA;

QUE el abogado Heinz Moeller Gómez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

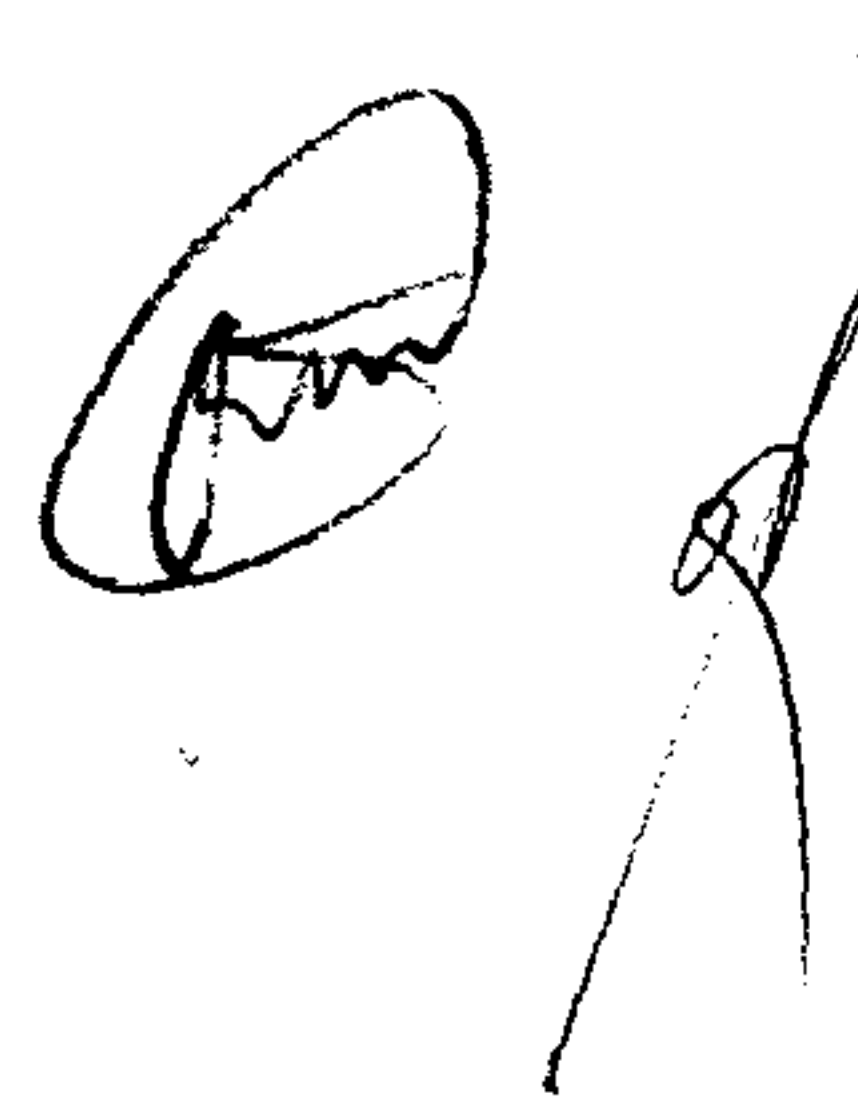
QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 15 de enero 31 de 1990, autoriza al señor Fernando Rebolledo Quintero, de nacionalidad cubana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10168 de setiembre 11 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2245 del 19 de setiembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CORPORACION ALIANZA S.A. CORALSA con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.



Foja 2 de 2

0002657

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañía: CORPORACION ALIANZA S.A. CORALSA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 SET. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/OAM/CI
DL:OAM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.230 a 27.231, Número 3.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 18.914 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil